Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2.010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 27/08/10 Hs. 10:20
Numero: 1127 Fojas: 4
Expte. Nº 203/10
Girado
Recibio

NOTA Nº 340 /2010.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 25 AGO 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal Nº 980 /2010, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27/21/2010 - 11:46 - 2/4

ANDREA K. MURIÑO
Jefa Dto. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 25 AGO 2010

VISTO el Convenio de Cesión de Uso registrado bajo el Nº 5366; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha celebrado en fecha trece (13) de julio de 2010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. Nº 17.143.023 y la Escuela Especial Nº 1 "Kayu Chenen", representada por la señora Susana Elizabeth Nieves CARRASCO PAIZ, D.N.I. Nº 17.690.631, en su carácter de Directora.

Que el convenio de cesión de uso aludido se ha suscripto con la finalidad de ceder parte de las instalaciones de propiedad de la Municipalidad, ubicadas en el Centro Comunitario "Los Morros", cuyo objetivo principal es la ampliación de la cobertura del Servicio de Educación Temprana.

Que el Convenio referenciado se ha registrado bajo el Nº 5366, correspondiendo su aprobación ad referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152, incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar ad referéndum del Concejo Deliberante, el Convenio de Cesión de Uso registrado bajo el Nº 5366, celebrado en la fecha trece (13) de julio de 2010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. Nº 17.143.023 y la Escuela Especial Nº 1 "Kayu Chenen", representada por la señora Susana Elizabeth Nieves CARRASCO PAIZ, D.N.I. Nº 17.690.631, en su carácter de Directora. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Notificar a las partes interesadas, con copia autenticada del presente.-

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 980 /2010.-

vdm.

CARLA FULGENZI
SECRETARIA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL
Víctor David MALDONADO
Director de Administración
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 5365
Ushuaia, 28 JUL 2010
Dra. María Eugenia ECHAGÜE
Subsecretaria Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

FOLIO 17

CONVENIO DE CESION DE USO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por La Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Sra. Carla Giovanna FULGENZI D.N.I Nº 17.143.023, con domicilio en la calle San Martin Nº 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la Escuela Especial Nº 1 "Kayu Chenen" en adelante LA ESCUELA representada por su Directora, Sra. Susana Elizabeth Nieves CARRASCO-PAIZ, D.N.I Nº 17.690.631, con domicilio legal en Magallanes Nº 1745, celebran el presente Convenio de Cesión de Uso de parte de las instalaciones de propiedad de LA MUNICIPALIDAD, ubicadas en el Centro Comunitario "Los Morros", de acuerdo a las cláusulas que se detallan a continuación:----------

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD cede en uso y LA ESCUELA acepta las instalaciones del Centro Comunitario "Los Morros" ubicado en calle Cormoranes Nº 120 para ampliar la cobertura del Servicio de Educación Temprana que brinda la Institución Educativa.----------

SEGUNDA: LA ESCUELA se compromete a contribuir mediante este servicio, a la disminución de situaciones de riesgo de la población que presentan alteraciones temporales o permanentes en su desarrollo, y a brindar un espacio para que las personas domiciliadas en la zona norte de la ciudad de Ushuaia, y que requieran educación temprana, puedan recibir la correspondiente atención en este ámbito.----------

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD cede a LA ESCUELA, espacios existentes en el Centro Comunitario "Los Morros", garantizando el normal funcionamiento del edificio, en días y horarios a convenir entre ambas----------

CUARTA: LA ESCUELA se compromete a realizar las siguientes acciones: a) la selección de equipos técnicos y materiales para el desarrollo de las tareas, b) determinación de profesionales, c) diseño e impresión de documentos técnicos y de difusión, y d) el seguimiento y evaluación del Proyecto, debiendo presentar a LA MUNICIPALIDAD, un informe trimestral de lo actuado. -----

QUINTA: En el caso de entender ambas partes que resulta necesario ampliar acciones u objetivos a desarrollar, se podrán suscribir Actas Complementarias, especificando necesidades y fines a seguir.----------

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente convenio y solicitar la restitución inmediata de los espacios mencionados en la Cláusula Primera en caso de constatación fehaciente del incumplimiento por parte de LA ESCUELA de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna a su favor. ----------

SEPTIMA: El presente Convenio de Cesión de Uso, tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años, contados a partir de la ratificación por parte del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.----

OCTAVA: A todo efecto las partes constituyen domicilios en los " ut supra" mencionados, donde se reputarán válidas todas las notificaciones con causa en el presente----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ///2..
ANDREA E. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
///2..

CONVENIO REGISTRADO FOLIO
BAJO EL Nº 13
Ushuaia, 28 JUL
Dra. María Eugenia ECHAGÜE
Subsecretaria Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

27/21/2010 - 11:46 - 4/4

NOVENA: En caso de eventuales conflictos en la aplicación o interpretación del presente, las partes se someten a las jurisdicción de los Tribunales Provinciales de la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.---------

En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, a los 13 (trece) días del mes de Julio del año 2010.----------

CARLA FULGENZI
SECRETARIA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Victor David MALDONADO
Director de Administración
S P D S Y DD HH
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA F. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia